

4718

102233



# Municipalidad Provincial de Talara



14:25

## RESOLUCION DE ALCALDIA 230-11-2022-MPT

Talara, 10 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT de fecha 25 de junio de 2021 y el Acuerdo de Concejo N° 48-5-2022-MPT de fecha 24 de mayo de 2022 sobre donación de inmueble denominado sub lote 3D a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

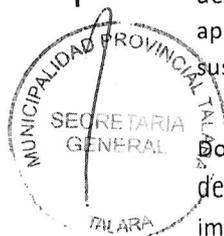
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó la donación del inmueble denominado sub-lote 3D ubicado en la carretera Talara – Sullana, distrito de Pariñas, provincia de Talara, con un área de 6,454m<sup>2</sup>, con un valor de \$ 225,890.00 (doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y 00/100 dólares americanos), a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana; estableciéndose como finalidad de la donación la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia de los órganos jurisdiccionales del distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura – Distrito Judicial de Sullana";



Que, con Informe N° 177-05-2022-OAJ-MPT de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de acuerdo con el régimen que regula la disposición de bienes entre entidades del Estado, para la inscripción se requiere únicamente la presentación de la resolución o acuerdo que apruebe la transferencia del bien donado, el mismo que debe estar consentido; no siendo necesario la suscripción de la minuta, escritura pública u otro acto adicional que formalice el acto;



Que, con Informe N° 047-05-2022-TD-MPT de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Trámite Documentario informa que de la búsqueda en el Sistema SIAP (Sistema de Procesos Administrativos) desde el 01 de junio de 2021 hasta la fecha de emisión de su informe no se ha ingresado recurso impugnatorio alguno contra el Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 48-5-2022-MPT de fecha 24 de mayo de 2022, se declaró firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT que aprobó la donación del inmueble denominado sub-lote 3D ubicado en la carretera Talara – Sullana, distrito de Pariñas, provincia de Talara, con un área de 6,454m<sup>2</sup>, con un valor de \$ 225,890.00, a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Provincial de Talara

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR** firme y consentido el acto de donación del inmueble denominado sub-lote 3D ubicado en la carretera Talara – Sullana, distrito de Pariñas, provincia de Talara, con un área de 6,454m<sup>2</sup>, con un valor de \$ 225,890.00, a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana, considerando la validez y eficacia jurídica de los Acuerdos de Concejo N° 59-06-2021-MPT y N° 48-5-2022-MPT que aprobó y declaró la firmeza, de la donación, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que Secretaria General ponga en conocimiento la presente Resolución al Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana, a efectos de que estos inicien el trámite de inscripción del predio antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General  
TALARA

ABOG. JOHNNY A. TINEDO MARCHÁN  
Alcalde Provincial (e)  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
TALARA

Copias:  
GM  
OAF  
UCP  
UTIC  
ARCHIVO  
JFLTC/medf